

provisionales respectivamente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral; expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cuenca, 27 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, Don Francisco Antonio Bellón Molina.—73.184.

BERAIN, S. A.

(En liquidación)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta extraordinaria y universal de accionistas de la compañía, celebrada el pasado 18 de octubre de 2006, se acordó por unanimidad, de los asistentes la disolución de la sociedad al amparo a lo dispuesto en el artículo 260.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, nombrándose como Liquidador único de la misma a don Eduald Figueras Munté, quien aceptó el cargo.

Barcelona, 18 de diciembre de 2006.—El Liquidador único, don Eduald Figueras Munté.—73.468.

CALAVIA SERVICIOS INTEGRALES DE ARTES GRÁFICAS Y MULTIMEDIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

CALAVIA SERVICIOS INTEGRALES DE ARTES GRÁFICAS Y MULTIMEDIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

ÁREA DE CREATIVIDAD GOÑI Y ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las sociedades «Calavia Servicios Integrales de Artes Gráficas y Multimedia, Sociedad Limitada» y «Área de Creatividad Goñi y Asociados, Sociedad Limitada», celebradas el 15 de diciembre de 2006 con carácter universal, acordaron por unanimidad la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio a las dos sociedades beneficiarias, la sociedad de nueva creación «Calavia Servicios Integrales de Artes Gráficas y Multimedia, Sociedad Limitada», que sucederá a la extinguida en su denominación social y «Área de Creatividad Goñi y Asociados, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de escisión total de fecha 1 de agosto de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las Sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2006.—Por el Consejo de Administración de Calavia Servicios Integrales de Artes Gráficas y Multimedia, S.L., Esteban Calavia Pérez, Secretario Juan Carlos Calavia Rodríguez. Por Área de Creatividad Goñi y Asociados, S.L., David García Goñi, Administrador único.—72.892.

y 3.ª 29-12-2006

CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ (VENTA ZAPATONES)

Declaración de insolvencia

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Palencia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 75/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Óscar Miguel Martínez, contra Carlos Navarro González (Venta Zapatones) se dictó en el día 28 de septiembre de 2006, auto por el que se declara al ejecutado Óscar Miguel Martínez (Venta Zapatones) en situación de insolvencia por importe de 2.621,78 euros de principal, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palencia, 19 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.—73.085.

CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN AGRARIA S. A.

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrar en primera convocatoria en Madrid, calle General Oraá, 29, 1.º dcha., el próximo día 25 de enero de 2007, a las once horas, en primera convocatoria y en el mismo lugar, veinticuatro horas después, en segunda, si procediere, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (Balance, Memoria y Cuentas de Pérdidas y Ganancias), referido al ejercicio de 1 de septiembre de 2005 hasta 31 de agosto de 2006.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de resultados del mismo ejercicio.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta.

Cualquier accionista puede examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la Sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 19 de diciembre de 2006.—Emilio Sanz Sánchez. Secretario del Consejo de Administración.—73.007.

CENTROS MÉDICOS SALUS CANARIAS, S. A. U.

De conformidad con el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, por acuerdo unánime de la Junta general universal de accionistas de la sociedad celebrada el día 4 de enero de 2006, se acordó reducir el capital social en 30.156,75 euros, por amortización de 225 acciones propias, existentes en auto-cartera, ejecutándose dicho acuerdo de forma inmediata por cancelación de reserva especial. Simultáneamente se acuerda ampliación de capital por compensación de créditos por importe de 30.156,75 euros con una prima de emisión por importe de 219.845,25 euros.

La Rotava (Santa Cruz de Tenerife), 27 de diciembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Bassam Albani Bouz.—74.345.

CIE AUTOMOTIVE, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de «CIE Automotive, Sociedad Anónima» (la «Sociedad»), se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad a celebrar, a las 10:00 horas, el día 6 de febrero de 2007, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente a la misma hora en segunda, en Azkoitia (Gipuzkoa), Casa de Cultura del Ayuntamiento de Azkoitia, Herriko Eparantza (plaza Mayor) sin número, al objeto de deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio del domicilio social. Modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Delegación de facultades para la ejecución del acuerdo anterior.

Tercero.—Aprobación del acta de la reunión.

Derecho a la inclusión de asuntos en el orden del día: De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos sociales y el artículo 7.º del Reglamento de la Junta general de accionistas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente —dirigida a la atención del Secretario del Consejo de Administración— que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación —copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación— que acredite su condición de accionistas, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima.» (Iberclear).

El complemento de convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistencia a la Junta general los titulares de acciones inscritas en el registro contable correspondiente con cinco (5) días de antelación, al menos, aquel en que la Junta haya de celebrarse. Dicha circunstancia deberá acreditarse por medio de la oportuna tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Derecho de información: De conformidad con lo previsto en el artículo 144.º 1.c) se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas del acuerdo a que se refiere el punto 1.º del orden del día y del informe de los Administradores sobre dicha propuesta de acuerdo, así como su derecho a solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Los referidos documentos, así como las propuestas de los acuerdos sometidos a la Junta, se encuentran igualmente a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad (www.cieautomotive.com).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 bis de los Estatutos sociales y en el artículo 9.º del Reglamento de la Junta general, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta general y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informes o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general.

En los escritos de solicitud de información se hará constar el nombre y apellidos del accionista solicitante acreditando las acciones de que es titular, y se acompañará el oportuno documento —copia de la tarjeta de asisten-

cia o certificado de legitimación— que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (Iberclear). Estas solicitudes de información —dirigidas a la atención de la Oficina de Relaciones con el accionista (Secretaría General)— podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, mediante su envío a la sociedad por correspondencia postal dirigida a carretera de Zumárraga sin número, 20720 Azkoitia, haciendo constar el número de acciones que posea, la cuenta de valores donde las tenga depositadas y demás circunstancias que se especifican en la página Web de la sociedad, al objeto de cotejar esta información con la facilitada por Iberclear. La página Web de la Sociedad detalla las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista.

Derecho de representación: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta general, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, aunque no sea accionista, confiriendo la representación por escrito y con carácter especial para la Junta. La representación para asistir a la Junta general podrá conferirse mediante la utilización, en su caso, de la siguiente fórmula: «Confiero mi representación para esta Junta general al accionista o, en defecto de designación expresa, al Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, que votará favorablemente las propuestas incluidas en el orden del día y aquellas otras que puedan presentarse válidamente, en el mismo sentido que proponga el Consejo de Administración, salvo que se indiquen instrucciones de voto en el siguiente cuadro. En el supuesto de que se produjera conflicto de interés del representante en la votación de algunos de los puntos que se sometan a la Junta general, autorizo al representante para que pueda designar a un tercer accionista que ejerza la representación». La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación. La delegación ha de ser aceptada por el accionista representante, sin la cual no podrá ejercerse. A tal fin el representante también deberá firmar la tarjeta de asistencia. El accionista a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercerla asistiendo personalmente a la Junta, haciendo entrega de la tarjeta de asistencia y delegación en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta general y desde una hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión. Asimismo, las tarjetas de asistencia y delegación podrán entregarse durante los días anteriores a la Junta en el domicilio social, carretera de Zumárraga sin número, 20720 Azkoitia. En los términos previstos en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente y el Secretario de la Junta general gozarán de las más amplias facultades, en cuanto en Derecho sea posible, para admitir la validez del documento acreditativo de la representación.

Representación mediante correspondencia postal: De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Junta general de accionistas, los accionistas podrán otorgar su representación mediante correspondencia postal. Las tarjetas de asistencia y delegación, debidamente cumplimentadas y firmadas, podrán remitirse a «CIE Automotiv, Sociedad Anónima» mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad a Carretera de Zumárraga sin número, 20720 Azkoitia. El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal deberá señalar su nombre y apellidos, acreditando las acciones de que es titular, con objeto de cotejar esta información con la facilitada por la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (Iberclear). El documento de delegación deberá firmarse por parte del accionista y su firma deberá estar legitimada notarialmente. En los casos de representación legal, deberá acreditarse las facultades del apoderado firmante en nombre y representación del accionista mediante la entrega de una copia simple del referido poder notarial de representación.

El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal deberá comunicar al accionista designado como representante la representación conferida a su favor. La representación conferida mediante correspondencia postal deberá ser aceptada por el representante. A tal fin, el representante deberá firmar la tarjeta de

asistencia y delegación reservándose una copia de la misma a efectos de su presentación y entrega en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y fecha señalados para la celebración de la Junta general. Por tanto, el accionista a cuyo favor se confiera la representación mediante correspondencia postal, deberá ejercerla asistiendo personalmente a la Junta.

La representación conferida mediante correspondencia postal podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla, o por asistencia personal del accionista a la Junta general. El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Voto por correo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Junta general de accionistas los accionistas podrán ejercer su derecho a voto mediante correspondencia postal. Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, en la que hará constar su sentido de voto —a favor o en contra— la abstención o el voto en blanco, marcando con una cruz en la casilla correspondiente. La tarjeta cumplimentada y firmada podrá remitirse a «CIE Automotiv, Sociedad Anónima» mediante correspondencia postal dirigida a Carretera de Zumárraga s/n, 20720 Azkoitia. El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración. El voto emitido mediante correspondencia postal quedará sin efecto por revocación posterior y expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta, o por la asistencia personal a la Junta general del accionista que hubiere emitido el voto por correspondencia postal o por asistencia de su representante.

El voto emitido por correo habrá de recibirse por la sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta general en primera convocatoria, es decir, antes de las 24 horas del día 5 de febrero de 2007. En caso contrario, el voto se entenderá por no emitido. Con posterioridad al indicado plazo sólo se admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta general por el accionista titular o por el accionista que le represente válidamente. El accionista que emita su voto a distancia por correspondencia postal será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta general.

Delegación y voto en el supuesto de complemento de convocatoria: Si como consecuencia del ejercicio del derecho a incluir nuevos puntos en el orden del día que corresponde a accionistas que representan al menos el cinco (5%) por ciento del capital social, se publicase un complemento a la presente convocatoria, los accionistas que hubiesen delegado su representación o que hubieran emitido su voto antes de la publicación de dicho complemento, podrán:

(i) Conferir de nuevo la representación con las correspondientes instrucciones de voto, o emitir de nuevo el voto, respecto de la totalidad de los puntos del orden del día (incluyendo tanto los puntos iniciales como los nuevos puntos incorporados mediante el complemento), en cuyo caso se entenderá revocada y quedará sin efecto alguno la representación otorgada o el voto emitido con anterioridad; o,

(ii) Completar las correspondientes instrucciones de voto al representante inicialmente designado (debiendo ser éste el mismo no pudiendo designarse otro) únicamente respecto de los nuevos puntos del orden del día incorporados mediante el complemento, todo ello de conformidad con los procedimientos y métodos mencionados en los apartados anteriores, y por el mismo medio empleado en la delegación conferida o el voto emitido originalmente.

En el supuesto de que el accionista hubiese emitido el voto a distancia antes de la publicación del complemento y no realizara ninguna de las actuaciones señaladas bajo

los apartados (i) y (ii) anteriores, se entenderá que se abstiene respecto de dichos nuevos puntos.

Azkoitia, 20 de diciembre de 2006.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Mario Fernández Pelaz.—73.507.

CLUB 79, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en los locales de nuestra sede el día 8 de febrero de 2007, a las veinte treinta horas, en primera convocatoria, o el día 9 de febrero, a las veinte treinta horas, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Situación, estudio y votación sobre la explotación equina.
Segundo.—Ampliación del restaurante.
Tercero.—Caseta don Lucas.
Cuarto.—Estudio sobre la propuesta de admisión de nuevos socios.

Linares, 15 de diciembre de 2006.—La Presidenta del Consejo, María Inmaculada Palomares Ferragut.—73.490.

CODIVEN, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

**JULIÁN CAMARILLO
TREINTA Y TRES, S. L.
(Sociedad beneficiaria
de nueva constitución)**

Escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria universal de la sociedad «Codiven, S. L.», acordó el 1 de septiembre de 2006, por unanimidad, la escisión parcial de dicha sociedad en los términos que constan en el proyecto de escisión, mediante la creación de la sociedad denominada «Julián Camarillo Treinta y Tres, S. L.», mediante la atribución a sus socios, mediante una norma proporcional, de participaciones representativas del capital social de la entidad beneficiaria de la escisión.

La sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones correspondientes a la parte escindida que le será atribuida con arreglo al proyecto de escisión.

El acuerdo de escisión se tomó conforme al proyecto formulado por los Administradores mancomunados de la sociedad escindida que figura depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Así mismo, los acreedores podrán oponerse, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas a la escisión en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 19 de diciembre de 2006.—Administradores mancomunados de Codiven, S. L., Francisco-Javier San José Díaz y José Ángel San José Díaz.—73.419.

2.ª 29-12-2006

COMPAÑÍA AGRÍCOLA LA DAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía, el próximo día 31 de enero de 2007, a las doce horas, en primera convocatoria y, el día 1